



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 MAY 2016

2015/05/002/352
anexo 1

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 diciembre de 2010.

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar a la Sra. Elena Brígida Martirena Cal por un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses, con el objeto de la gestión de proyectos.

II) que la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.

III) que por Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas N° 1827 y N° 2607 de fechas 22 de octubre de 2015 y 15 de enero de 2016 respectivamente, se autorizó el presente Llamado a Concurso y la Homologación de las actas del Tribunal actuante.

IV) que se ha acreditado la competencia e idoneidad de la Sra. Elena Brígida Martirena Cal para el objeto de la contratación.

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República, han tomado la intervención que les compete.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 diciembre de 2010,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación en régimen de Arrendamiento de Obra de la Sra. Elena Brígida Martirena Cal, Cédula de Identidad N° 3.192.858-4, en la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" por el plazo máximo de 24

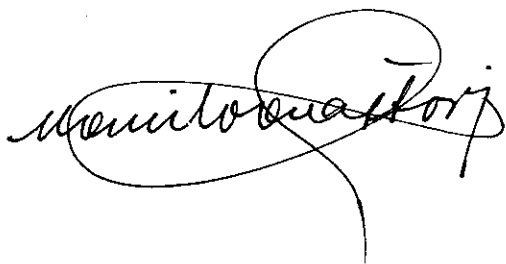

AS/RH/IM

(veinticuatro) meses desde su suscripción, por la que la referida profesional se obliga a cumplir con las condiciones pactadas en las bases del llamado.

2º) El precio del contrato será una suma total de \$ 2.160.000 (dos millones ciento sesenta mil pesos uruguayos) más I.V.A. y se atenderá con cargo al objeto del gasto 282, con financiación 1.1 del programa 488, de la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Una vez suscrito el contrato referido, el organismo deberá realizar la inscripción del mismo en el Registro de Vínculos con el Estado.

4º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020